

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso, con la solicitud de emplazamiento a los herederos determinados del causante LUIS ALFONSO LONDOÑO OCHOA.

Santa Marta, 22 de julio de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. E. 14.00129.00

Ejecutante:

Ejecutado:

Santa Marta, Primero (1o) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a las peticiones vistas en los numerales 100 y 102 del expediente digital, en los que se solicita el emplazamiento de los herederos determinados, manifestando en la segunda de las peticiones, desconocer el nombre de estos, se procedió a revisar nuevamente el expediente, encontrando en el numeral 005, folios 19-30, la Escritura pública No. 237 del 10 de febrero de 1998, de la Notaría 17 del Círculo de Medellín, a través de la cual el causante otorgaba testamento abierto a MARÍA DOLORES OCHOA VIUDA DE LONDOÑO, RICARDO LEÓN LONDOÑO OCHOA, CLAUDIA AYARZA DE LONDOÑO, CARLOS ALBERTO LONDOÑO AYARZA, CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO AYARZA, SANTIAGO LONDOÑO AYARZA, GABRIEL JAIME LONDOÑO OCHOA y su esposa BLANCA, LUIS GUILLERMO LONDOÑO OCHOA, MIRIAM LUCÍA LONDOÑO OCHOA, ÓSCAR EDUARDO GÓMEZ DUQUE, ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RODRÍGUEZ, VIVIANA LONDOÑO RODRÍGUEZ, HOGAR DEL NIÑO INVIDENTE DE SANTA MARTA, ASILO DE ANCIANOS DE SANTA MARTA, ASILO DE ANCIANOS DE Ciénaga, Magdalena, FUNDACIÓN SANTA MARTA DEL MAR, En Pueblo Viejo, Corregimiento de Ciénaga, Magdalena, CASA DE LA MISERICORDIA SIERVOS DE DIOS de Santa Marta, en tal sentido por secretaría se procederá al emplazamiento de estos.

Para lo anterior se tendrá en cuenta las exigencias del Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, que establece:

*“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas*

*emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, Secretaría elaborará el listado en la forma establecida por el Art. 108 del C. G. del P., el que se publicará por el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado Por:**  
**Monica De Jesus Gracias Coronado**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 1**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02aaccffb6bcc4561ddb5c9de1a0a3376975a4b40368ce71daa1e7a108ff535**

Documento generado en 01/12/2022 06:47:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**